

ORDENANZA N°: 117/84.-

Ramallo, 10 de octubre de 1984

VISTO:

El contenido de las actuaciones que se registran en el Expte.: N° 4092-456/84, cuyo objeto es ceder gratuitamente al Sindicato de Luz y Fuerza de la Zona del Paraná, con domicilio en Malabia 861 de la localidad de Baradero en la Provincia de Buenos Aires, una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Ramallo para la concreción de un conjunto habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una iniciativa digna de apoyo y un efectivo aporte a la solución del problema habitacional;

Que el terreno en cuestión es del dominio privado de ésta Municipalidad;

Que el bien se gestiona para ponerlo a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a fin de obtener un crédito por imperio de la resolución N° 70 del "FO.NA.VI";

Que la mencionada Resolución determina que el veinte por ciento (20%) de las viviendas a construir deberá ser distribuido por la Municipalidad de Ramallo, lo que permitiría dar solución al problema que comprende a los actuales ocupantes de ese predio, legalizando la irregular situación que se mantiene hasta el presente;

Que la cesión se realiza condicionando la iniciación de la obra y/o la formalización de los respectivos convenios en un plazo no mayor que el que dispone la Municipalidad de Municipalidad, y que el incumplimiento de esta cláusula hace que el bien se restituya automáticamente al dominio Municipal;

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el Artículo 56° de la Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades" - Texto según Ley 8613-;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Ordénese la cesión al Sindicato de Luz y Fuerza de la zona del Paraná ----- PERSONARIA GREMIAL N° 551 - y domicilio legal constituido en la calle Malabia N° 861 de la localidad de Baradero en la Provincia de Buenos aires, de todos los derechos acciones, obligaciones y cargas, que a la Municipalidad de Ramallo le correspondan envirtud de lo establecido por la Ley N° 10.056/83 sobre el bien inmueble que se describe a continuación: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCIÓN "A" - Mz. 36 "a" - de 7.887,10 m², cuyas medidas son 92,22 mts. Frente a calle San Francisco Javier; 85,72 mts. Frente a calle Castex; 92,22 mts. Sobre avenida San Martín y 85,72 mts. Frente a calle Santa Fe.-----

ARTÍCULO 2°) La cesión a que se refiere el Artículo 1° se hace a título gratuito, debiendo ----- el Sindicato de Luz y Fuerza de la Zona del Paraná, destinar el inmueble a la concreción de un conjunto habitacional según planes de factibilidad que corren por expte. N° 4092-456/84 y todo uso para el normal funcionamiento de la obra en cuestión. Queldando las partes convenidas en que, previo al otorgamiento de la escritura, la Municipalidad de Ramallo deberá formalizar, dentro del normal desenvolvimiento de la tarea administrativa y conforme a las posibilidades de la Escribanía General de Gobierno, la escrituración a que alude la Ley 10.056/83.-----

ARTÍCULO 3º) La cesión tendrá carácter definitivo para el caso que el referido conjunto ----- habitacional tenga visos de ejecución y/o se encuentren firmados los mutuos correspondientes y la formulación de los programas por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, antes del día 31 de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; Vencido ese período sin la cumplimentación de los requisitos mencionados, el inmueble volverá a la posesión de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la notificación de esta ----- cesión parcial al donante, la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 5º) Por las vías pertinentes, la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos procederá a hacer entrega al Sindicato de Luz y Fuerza de la zona del Paraná, de la posesión del inmueble objeto de la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE
1984.-----